



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, de fecha 4 de febrero de 2025, por la que se aprueba la delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil:

PRIMERO. Delegar a favor de DÑA. ESTREBA BASCO GARCÍA, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil remitido por la oficina colaboradora del Registro Civil de Villaluenga, expediente número 20240916/012628.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en base a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. Fijar la celebración del matrimonio para el día 22 de marzo de 2025, a las 13:00 horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial sita en plaza Mayor de esta localidad, tal como habían solicitado los contrayentes.

SEXTO. Notificar a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

Villaseca de la Sagra, 13 de febrero de 2025.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-825